PJM/Nº..1.941.../10

VISTO: El Memorándum DOC 362/10 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 de la Junta Municipal, de fecha 9 de diciembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Contratación de Servicios de Publicaciones Varias para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal – PAC N° 187.148 – Primera Prórroga", el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Mil (Gs. 34.600.000).

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: SEBASTIÁN MILCIADES CAÑETE, GRAFIMAM S.R.L., ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL S.A. y BLANCA ISABEL SANGUINA MALDONA, respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 22 de noviembre de 2010, hasta las 10:00 horas.

Que, la empresa que ha presentado su oferta en sobre cerrado, dentro del plazo establecido es GRAFIMAM S.R.L.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta económica presentada por la citada empresa, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **GRAFIMAM S.R.L.** Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 4.420.000 (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa mencionada cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

*Asimismo, el **Art. 61°- Método de Evaluación** refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**".*

*El Art. **28 de la Ley 2.051/03** que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente que presente la oferta solvente...//...***

nación

Cont. PJM/Nº 1941/10

***...//... que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 354/10 de fecha 23 de noviembre del 2010, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Comunicaciones, por Memorándum Nº 036/10 de fecha 24 de noviembre de 2010, informa que taxativamente dice: "cumplimos en informarle que la empresa GRAFIMAM S.R.L., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por esta Dirección. Asimismo, la cotización presentada se halla estipulada dentro de los valores normales del mercado"

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1- GRAFIMAM S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA:

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1- GRAFIMAM S.R.L.	Gs. 4.420.000

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El artículo 1º de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá...//...

Asunción

Cont. PJM/Nº 1941 ../10

...//... hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

La disposición de la Resolución 100/06, *establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas* ***cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas****, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad adjudicar a la siguiente empresa:*

- ***GRAFIMAM S.R.L.****: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa,* ***por un monto de Gs. 4.420.000*** *(Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil), conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto y que forma parte de la presente, del presupuesto de la Junta Municipal".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Nº 248/2010, de fecha 6 de diciembre de 2010, manifiesta que ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiendo encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asesoría Legal de la Junta, a través del Dictamen DAL Nº 63/2010, de fecha 9 de diciembre de 2010, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen al PAC correspondiente, considero que el proceso reúne los requisitos propios de llamados de esta naturaleza, por lo que soy del parecer de que se prosiga con el mismo".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Contratación de Servicios de Publicaciones Varias para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal", PAC Nº 187.148 – Primera Prórroga", a la.../...

Junta Municipal Asunción

Cont. PJM/N° ..1941..../10

...//... Empresa GRAFIMAM S.R.L., por un monto de Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil (Gs. 4.420.000), conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo N° 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Contratación de Servicios de Publicaciones Varias para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal – PAC N° 187.148 – Primera Prórroga", a la Empresa GRAFIMAM S.R.L., por un monto de Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte Mil (Gs. 4.420.000), conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo N° 1).

Art. 2° Imputar la erogación a las siguientes Partidas Presupuestarias: Dependencias 65 Junta Municipal – 66 Defensoría Vecinal; Programas 51 Junta Municipal – 52 Defensoría Vecinal; Proyectos 156 Respaldo Administrativo –158 Funcionamiento Defensoría; Rubros 262 "Imprenta, Publicaciones y Reproducciones" de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, respectivamente, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 067/2010 y DV 037/10, por los montos correspondientes a cada dependencia.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...10.... días del mes de..DICIEMBRE..del año dos mil diez.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.

2011 – Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

Junta Municipal de Asunción

RES PJM Nº..1.941./10

ANEXO Nº 1

CUADRO DE ADJUDICACION

PAC Nº 187.148 - CD "SERVICIOS DE PUBLICACIONES VARIAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y DEFENSORIA VECINAL"

						ADJUDICACION				
						1. GRAFIMAM S.R.L.				
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	U.M.	Presentacion	Relacion de Medida	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	IVA Incluido	
									PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	55101506-001	Revista Anuarias Plastificadas tamaño cerrado: 19,5 cm de base por 27,5 cm de alto. Cantidad de Paginas 20, sin contar tapa reverso de tapa y contratapa reverso de contaratapa, tapa - reverso. Tipo de papel : Tapa/Contratapa, papel ilustrado de 150 gr. Interior papel ilustrado de 90 gr. Color; Full color	UNIDAD	UNIDAD	1	SAPPI	BRASIL - PARAGUAY	500	8.840	4.420.000
								MONTO TOTAL		**4.420.000**

Vº Bº Junta Municipal